

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

28  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 17512/2021.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**EXTRACTO:** S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 3199 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27506 "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" Y SU MODIFICATORIA.-

**DICTAMEN ALG N° 259/22** .-

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de analizar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto que glosado a fs. 23/24, mediante el cual se designa al Ministerio de la Producción –quien actuará a través de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento- como autoridad de aplicación de la Ley N° 3199.

Por la mencionada Ley, la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.506, que creó el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", cuyo pertinente análisis fue desarrollado por este Órgano Asesor mediante Dictamen N° 497/19.

Cabe señalar que dicha ley nacional fue modificada sustancialmente por la Ley N° 27.570 respecto de la cual la Provincia aun no ha adherido. Por tal motivo, independientemente del objeto de la presente intervención, se recomienda gestionar la correspondiente ley de adhesión a la Ley N° 27.570.

Por su parte, el proyecto de Decreto, viene a reglamentar únicamente el artículo 4° de la Ley Provincial N° 3199 y en tal sentido, como se indicó al inicio, designa autoridad de aplicación (Conf. artículo 1°) y faculta, en ese marco, a la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 3199 (Conf. artículo 2°).



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

29  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 17512/2021.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**EXTRACTO:** S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 3199 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27506 "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" Y SU MODIFICATORIA.-

**DICTAMEN ALG N°** 259/22 .-

El proyecto en cuestión, no presenta objeciones jurídicas en lo sustancial que señalar, mientras que desde lo formal debe corregirse la numeración de las leyes nacionales citadas (La ley N° 27.506 crea el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", la que luego fue modificada por Ley N° 27.570).

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**



1 SET 2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa